

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2014-A-MPM.**

Iquitos, febrero 04 de 2014.

Visto; el Memorando N° 066-2014-A-MPM del 04.02.2014, por el cual se da cuenta de la Delegación de atribuciones políticas de la Titular del Pliego de ésta Corporación Edil al Lic. **Manuel Enrique Panduro Rengifo**, Regidor hábil, en ausencia de la señora Alcaldesa Arq. **Adela Esmeralda Jiménez Mera**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando de Visto, se delegó las atribuciones políticas del Titular de la Municipalidad Provincial de Maynas al Lic. **Manuel Enrique Panduro Rengifo**, Regidor hábil, de la Comuna de Maynas, en ausencia de la señora Alcaldesa Arq. **Adela Esmeralda Jiménez Mera**;

Que, el encargo mencionado se efectuó con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y por estricta necesidad del servicio dado que la Señora Alcaldesa, en su calidad de Titular del Pliego de la Comuna Provincial de Maynas, realizará tramites de carácter institucional en la ciudad de Lima ante la Dirección Nacional de Vivienda, durante los días miércoles 05 y jueves 06 de febrero del año en curso; por lo cual se delegan las atribuciones políticas de la Alcaldesa mientras dure su ausencia, y;

Estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar, Art. 20º inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme a las visaciones de Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal; se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** las atribuciones políticas de la Titular del Pliego de la Comuna de Maynas al Lic. **Manuel Enrique Panduro Rengifo**, Regidor hábil, a partir **del miércoles 05 y jueves 06 de febrero del año en curso**, de conformidad con lo dispuesto en el Memorando N° 066-2014-A-MPM del 04.02.2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General dar a conocer la presente norma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Iquitos - Perú  
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera  
ALCALDESA

AEJM/A/NG  
JDM/SG/jg